Proceso No. _____

Fecha de Elaboración: 04 de marzo de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte consiste en gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la región pacífica, con el país y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Formular y gestionar la política de movilidad, regulación y control del tránsito y de transporte público en el departamento.
2. Ejercer como autoridad de tránsito en las vías locales y terciarias de los municipios que no cuentan con Secretaría de tránsito, así como atender las vías secundarias del Departamento.
3. Realizar las tareas de inspección, control y vigilancia del transporte vial.
4. Atender a los municipios del departamento, en su territorio, en las actividades de control y operación del tránsito y el transporte, así como la atención de accidentes y homicidios de tránsito, y gestión administrativa de las sanciones y recaudo de comparendos.
5. Promover proyectos de iniciativa pública – Privada regionales que permitan la conectividad en transporte y crear de esta manera las Autoridades Regionales de Transporte que corresponda tal y como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Atender los accidentes de tránsito en materia criminalística.
7. Crear y mantener una cultura de la seguridad vial en todo el departamento en un trabajo coordinado y cooperativo.
8. Analizar y solucionar problemas y puntos de conflicto con miras a eliminar la accidentalidad y la congestión, desde los diseños hasta la operación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. Las demás que le asigne la constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
Línea Estratégica:	LT 1: VALLE COMPETITIVO E INNOVADOR
Objetivo Especifico:	FORTALECER LA PLANIFICACIÓN SOBRE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Programa:	12-ELEVANDO LA COMPETITIVIDAD
Subprograma:	1200606-RUTAS SEGURAS
Meta (s) de Resultado:	MR12006-INVERTIR EN 45.720 MILLONES DE PESOS EN ACTIVIDADES DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Meta (s) de Producto:	MP1200606022409014-REALIZAR 2 DOCUMENTOS DE PLANEACION QUE CONTRIBUYAN CON LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Proyecto	CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1.1.1 - Realizar el diagnóstico del estado de los planes de movilidad segura y sostenible. 1.1.2 - Realizar estudios de movilidad que entreguen lineamientos técnicos con orientación hacia la estrategia de movilidad activa con enfoque de género y diferencial - ENMA 1.1.3 - Realizar asistencia técnica para la implementación de las diferentes modalidades de transporte público sostenible. 2.1.1 - Realizar campañas educativas para promover el uso de transportes alternativos. 2.1.2 - Realizar articulación interinstitucional con gobierno Nacional Departamental y Municipal sobre planificación urbana y movilidad.

Con base en lo anterior, se hace necesario que la Secretaría de Movilidad y Transporte, cuente con el personal necesario para el desarrollo de todas las actividades que conllevan a una óptima prestación del servicio; atendiendo lo mencionado anteriormente y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no existe el suficiente personal para atender dichas actividades. Es así, como se requieren los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la dependencia.

Por tal motivo la Subdirección de Gestión del Talento Humano, adscrita al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ha expedido una Certificación fechada el 04 de marzo de 2025, en la cual se hace constar, que en la planta Global de Cargos no hay personal suficiente para prestar los Servicios Profesionales en Contaduría Pública para brindar apoyo y acompañar el correcto funcionamiento y la prestación del servicio público en cumplimiento del plan del desarrollo, principalmente, por lo que la Secretaría de Movilidad y Transporte requiere contar con los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato.

Igualmente se cuenta con autorización de la Secretaría privada del Despacho de la Gobernadora, fechada el 03 de marzo de 2025.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios: 80111600

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: Servicios de personal Temporal

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Contadora Pública con Especialización en Finanzas	48 Meses de Experiencia Profesional o Laboral Relacionada (Alternativa 1)

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo pactado, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.

2. Apoyar en el componente del área financiera el desarrollo de las actividades en la etapa de estructuración de la factibilidad del proyecto Tren de Cercanías del Valle, del primer tramo priorizado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. Acompañar a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca en todas las actuaciones administrativas necesarias para consolidar y fortalecer al Ente Gestor SITREN GV SAS mejorando su capacidad institucional mediante el desarrollo de documentos requeridos en el marco del modelo de gestión definido.

4. Apoyar el componente administrativo y financiero de los planes, programas, proyectos y actividades propias del Ente Gestor SITREN GV SAS.

5. Participar en las actividades y Comités donde sea requerida la asistencia por parte de la Gobernación, para el sistema de transporte férreo intermunicipal entre Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí – TCV.

6. Apoyar la elaboración de respuesta a PQRSD recibidas y/o trasladadas al Ente Gestor SITREN GV SAS y que sean competencia del proceso financiero. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (Derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace.

7. Brindar apoyo a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Sistemas de Gestión en las actividades y procesos que se identifiquen y que sean de su competencia.

8. Proponer, desarrollar y recomendar acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos, planes, programas y metas propuestas del Ente Gestor, de acuerdo con el plan institucional que se defina y que esté relacionado con las actividades de su competencia.

10. Guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

11. Apoyar la elaboración de informes de Ley en materia financiera que le sean requeridas en el marco de sus obligaciones.

12. Apoyar el reporte y/o presentación de información financiera antes entes de control y externos que le sean requeridas en el marco de sus obligaciones.

13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor, y/o gerente del proyecto de tren de cercanías que correspondan a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, así mismo, rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance del objeto, se encuentra inmerso dentro del punto 1. De los presentes estudios previos.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.4 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta 31 de Mayo de 2025.

2.5 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el Contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la normatividad vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y Experiencia, directamente relacionada, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La Ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por la tabla de referencia adoptada mediante circular interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024.

Adicionalmente se tuvieron en cuenta los históricos de la Gobernación del Valle de Cauca, que determina como presupuesto para la presente contratación la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, relacionada con el objeto a contratar.
La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP:
5500005891 del 10 de enero de 2025
Valor:
MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.186.000.000)
Apropiación presupuestal:

Ítem No. 1, Rubro: PI34-102436- CONTRIBUCION A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DE PARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. -Apropiación presupuestal: Fondo: 121000- Ingresos corrientes; Centro Gestor: 1156-SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción; Área Funcional: 3412006060060000-Implem Estrate Segur Vial ; Elemento PEP: PI34-102436/1/1/01/04 - Realizar asistencia técnica para la implementación de las diferentes modalidades de transporte público sostenible. Cuenta Mayor: 5507051701- Honorarios.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

4.1. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante TRES (3) cuotas, cada una por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), una vez el supervisor del contrato certifique que recibió a satisfacción los productos o la ejecución de las actividades asignadas al contratista y una vez se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. El pago final se autorizará previo a presentación de los informes finales revisados por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del profesional idóneo que designe la Secretaría de Movilidad y Transporte y/o directamente por el secretario de despacho cuando no exista designación.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

Pascual Arbey Astudillo Ortiz
Rol Financiero

Marco Antonio Valencia Reyes
Rol Técnico

Blanca Alicia David Martinez
Rol Jurídico

Vo.Bo. Diego Alejandro Murillo Riascos
Secretario de Movilidad y Transporte

Proyectó: Blanca Alicia David Martinez, Profesional Contratista
Revisó: Iván Camilo Arboleda Marín – Abogado Especializado - Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ANEXO 1
ETAPA DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR:

En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al sector económico de Bienes y Servicios que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 de 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

3. NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS:

Es necesario realizar la presente contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1.22-073 del 12 de enero de 2024, por medio del cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones, por medio del cual delega la competencia para realizar todas las gestiones y expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, quedando como responsable de dicha tarea los Secretarios de despacho, Directores de Departamento Administrativos y Jefes de Oficina.

Colombia es un Estado Social de Derecho (art. 1 C.N.), cuyas entidades y organismos de orden nacional y departamental, se rigen por una serie de principios e instituciones establecidas para regular y controlar la actividad estatal.

La Gobernación del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional debe velar por el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Central Departamental, para lo cual, resulta necesario el apoyo de personal como Profesional en Contaduría Pública, que permita apoyar con sus conocimientos las actividades realizadas en la Secretaría de Movilidad y Transporte, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Para tal fin, se ha expedido certificación por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Es deber de la Administración Central Departamental brindar a las dependencias el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento y que en la planta de cargos el Departamento del Valle del Cauca, no se cuenta con el personal suficiente para atender los requerimientos de las diferentes secretarias.

La misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte consiste en gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la región pacífica, con el país y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad.

La contratación de la Gobernación el Valle del Cauca se encarga dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en la modalidad de Contratación Directa.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIO:

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere necesita una persona natural o jurídica que cuente con:

- Título de Bachiller
- Título de Contador Público
- Especialización en Finanzas
- Experiencia Profesional o Laboral Relacionada mayor a 48 meses

Para verificar el cumplimiento de los requisitos, deberá aportar los siguientes documentos:

- Diploma y acta de grado que acredite estudio de Bachiller
- Diploma y acta de grado que acredite como Contador Público
- Diploma y acta de grado que acredite como Especialista en Finanzas
- Certificaciones donde conste que cuenta con experiencia laboral mayor a 48 meses.

5. VALOR DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades celebrados por la misma u otra entidad pública, el tipo de servicio, la carga de trabajo, el plazo, la Circular Interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional y la Secretaria General, donde se fija la tabla de honorarios frente a experiencia y estudios académicos.

Igualmente se analiza que para efectos legales la administración departamental, a través de la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, establece que el valor máximo que podría tener la presente contratación seria de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, cuenta con recursos hasta por la suma VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000) y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el ítem No. 1 RUBRO: PI34-102436- CONTRIBUCION A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD

SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DE PARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. - Apropiación presupuestal: Fondo: 121000- Ingresos corrientes; Centro Gestor: 1156-SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción; Área Funcional: 3412006060060000-Implem Estrate Segur Vial ; Elemento PEP: PI34-102436/1/1/01/04 -Realizar asistencia técnica para la implementación de las diferentes modalidades de transporte público sostenible. Cuenta Mayor: 5507051701-Honorarios Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500005891 fechado el 10 de enero de 2025

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los estudios previos, igualmente consta en la carpeta la matriz del análisis de los riesgos.

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

TRES (3) cuotas cada una por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE($7.000.000), deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación, por parte de la supervisión del contrato. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para constancia de lo anterior se firma a los CUATRO (04) días del mes de marzo de 2025.

DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Proyectó: Blanca Alicia David Martínez, Profesional Contratista
Revisó: Iván Camilo Arboleda Marín – Abogado Especializado - Contratista

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2025

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "*diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura*", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Variación de cantidades
b) Variación de precios
c) Modificación de especificaciones técnicas
d) Insuficiente suministro de materiales
e) Calidad de los materiales
f) Falta de idoneidad de la mano de obra
g) Equipo utilizado
h) Proceso de mantenimiento
i) Programa de trabajo
j) Interferencia de redes de servicios públicos
k) Daños causados por terceros, o deterioro, en las actividades ejecutadas y aún no recibidas
l) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
m) Incumplimiento de obligaciones laborales
n) Financiero
o) Cambios normativos o de legislación tributaria
p) Hurto y vandalismo
q) Condiciones climáticas adversas
r) Accidentes de trabajo
s) Daños a bienes ajenos y a terceros
t) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se describen los posibles riesgos del proceso de selección:

1. MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3		4	Riesgo Bajo	Contratante	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Desde el inicio de la publicación de documentos necesarios para contratación, hasta finalizar dicho proceso	Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados para el SIGEP y la Red de la Entidad	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior al inicio de ejecución del contrato en SECOPII.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del contrato hasta el inicio de ejecución del contrato en SECOPII	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que la Entidad de inicio a contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laborales.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato	Revisión de los soportes de la PILA presentada por el contratista	Cada vez que presente la cuenta para pago, en las condiciones pactadas en el contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Movilidad y Transporte

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vencimiento de términos judiciales, Inasistencia a audiencias o diligencias asignadas	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	4	8	Riesgo bajo	Contratista	Establecer procedimiento de seguimiento al cumplimiento de los compromisos en los términos establecidos por ley.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que la Entidad de inicio a la ejecución del contrato en SECOPII y hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual

Comité Estructurador del Proceso.

Blanca Alicia David Martínez
Rol Jurídico

Marco Antonio Valencia Reyes
Rol Técnico

Pascual Arbey Astudillo
Rol financiero

Vo. Bo. Diego Alejandro Murillo Riascos
Secretario de Movilidad y Transporte

1.340-17.13

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2025

Señor(a)
YOLANDA OBREGON OLIVEROS
Calle 21 No. 22-65
Tulua

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA COMO CONTADORA PÚBLICA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1, 2, 1, 4,9 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de mayo 26 de 2015, de manera atenta le invito a presentar propuesta, para la suscripción de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto y actividades son las siguientes:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo pactado, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
2. Apoyar en el componente del área financiera el desarrollo de las actividades en la etapa de estructuración de la factibilidad del proyecto Tren de Cercanías del Valle, del primer tramo priorizado.
3. Acompañar a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca en todas las actuaciones administrativas necesarias para consolidar y fortalecer al Ente Gestor SITREN GV SAS mejorando su capacidad institucional mediante el desarrollo de documentos requeridos en el marco del modelo de gestión definido.
4. Apoyar el componente administrativo y financiero de los planes, programas, proyectos y actividades propias del Ente Gestor SITREN GV SAS.
5. Participar en las actividades y Comités donde sea requerida la asistencia por parte de la Gobernación, para el sistema de transporte férreo intermunicipal entre Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí – TCV.
6. Apoyar la elaboración de respuesta a PQRSD recibidas y/o trasladadas al Ente Gestor SITREN GV SAS y que sean competencia del proceso financiero. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (Derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace.
7. Brindar apoyo a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –

MIPG, Sistemas de Gestión en las actividades y procesos que se identifiquen y que sean de su competencia.
8. Proponer, desarrollar y recomendar acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos, planes, programas y metas propuestas del Ente Gestor, de acuerdo con el plan institucional que se defina y que esté relacionado con las actividades de su competencia.
10. Guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.
11. Apoyar la elaboración de informes de Ley en materia financiera que le sean requeridas en el marco de sus obligaciones.
12. Apoyar el reporte y/o presentación de información financiera antes entes de control y externos que le sean requeridas en el marco de sus obligaciones.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
14. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor, y/o gerente del proyecto de tren de cercanías que correspondan a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, así mismo, rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual.

La propuesta deberá dirigirla al Secretario de Movilidad y Transporte y entregarla con la documentación requerida en la oficina administrativa ubicada en la calle 8 No. 5-70, Antigua Beneficencia, piso mezanine.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
Secretario de Movilidad y Transporte

Proyectó: Blanca Alicia David Martinez, Profesional Contratista
Revisó: Iván Camilo Arboleda Marín – Abogado Especializado - Contratista

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2025

Doctor
DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
Secretario de Movilidad y Transporte de la Gobernación del Valle del Cauca
Ciudad

Asunto: PROPUESTA

Respetado Doctor:

Me permito presentar propuesta para desarrollar contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES cuyo objeto sería:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

De acuerdo con mi capacidad, experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato podré obligarme en calidad de contratista a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo pactado, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.

2. Apoyar en el componente del área financiera el desarrollo de las actividades en la etapa de estructuración de la factibilidad del proyecto Tren de Cercanías del Valle, del primer tramo priorizado.

3. Acompañar a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca en todas las actuaciones administrativas necesarias para consolidar y fortalecer al Ente Gestor SITREN GV SAS mejorando su capacidad institucional mediante el desarrollo de documentos requeridos en el marco del modelo de gestión definido.

4. Apoyar el componente administrativo y financiero de los planes, programas, proyectos y actividades propias del Ente Gestor SITREN GV SAS.

5. Participar en las actividades y Comités donde sea requerida la asistencia por parte de la Gobernación, para el sistema de transporte férreo intermunicipal entre Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí – TCV.

6. Apoyar la elaboración de respuesta a PQRSD recibidas y/o trasladadas al Ente Gestor SITREN GV SAS y que sean competencia del proceso financiero. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (Derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace.

7. Brindar apoyo a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Sistemas de Gestión en las actividades y procesos que se identifiquen y que sean de su competencia.

8. Proponer, desarrollar y recomendar acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos, planes, programas y metas propuestas del Ente Gestor, de acuerdo con el plan institucional que se defina y que esté relacionado con las actividades de su competencia.

10. Guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

11. Apoyar la elaboración de informes de Ley en materia financiera que le sean requeridas en el marco de sus obligaciones.

12. Apoyar el reporte y/o presentación de información financiera antes entes de control y extemos que le sean requeridas en el marco de sus obligaciones.

13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

14. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor, y/o gerente del proyecto de tren de cercanías que correspondan a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, así mismo, rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual.

2- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Yo, YOLANDA OBREGON OLIVEROS identificado/a con cédula de ciudadanía No. 66.721.902 de Tuluá (Valle), declaró bajo la gravedad de juramento la inexistencia de Conflictos de interés, ni hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás normas sobre la materia.

Agradezco su amable atención

YOLANDA OBREGON OLIVEROS
C.C. 66.721.902 de Tuluá (Valle)

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DESIGNACION COMITÉ ESTRUCTURADOR	Código: FO-M9-P2-55
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 1

DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, adelantará Proceso de Selección de Contratación Directa, el cual tendrá por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del numeral 6.9 del Manual de Contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	Blanca Alicia David Martinez	Profesional Contratista	Descritas en el Numeral 6.9.1. del Manual de Contratación
Técnico	Marco Antonio Valencia Reyes	Subsecretario Servicios de Movilidad	Descritas en el Numeral 6.9.3. del Manual de Contratación
Financiero	Pascual Arbey Astudillo Ortiz	Profesional Contratista	Descritas en el Numeral 6.9.2. del Manual de Contratación

Se firma en Santiago de Cali, el 04 de marzo de 2025

DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
Secretario de Movilidad y Transporte
Departamento del Valle del Cauca.

Enterados

Blanca Alicia David Martinez
Rol jurídico

Marco Antonio Valencia Reyes
Rol Técnico

Pascual Arbey Astudillo Ortiz
Rol Financiero

Proyectó: Blanca Alicia David Martinez, Profesional Contratista
Revisó: Marco Antonio Valencia Reyes, Subsecretario Servicios de Movilidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2025

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo pactado, así mismo cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual.
2. Apoyar en el componente del área financiera el desarrollo de las actividades en la etapa de estructuración de la factibilidad del proyecto Tren de Cercanías del Valle, del primer tramo priorizado.
3. Acompañar a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca en todas las actuaciones administrativas necesarias para consolidar y fortalecer al Ente Gestor SITREN GV SAS mejorando su capacidad institucional mediante el desarrollo de documentos requeridos en el marco del modelo de gestión definido.
4. Apoyar el componente administrativo y financiero de los planes, programas, proyectos y actividades propias del Ente Gestor SITREN GV SAS.
5. Participar en las actividades y Comités donde sea requerida la asistencia por parte de la Gobernación, para el sistema de transporte férreo intermunicipal entre Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí – TCV.
6. Apoyar la elaboración de respuesta a PQRSD recibidas y/o trasladadas al Ente Gestor SITREN GV SAS y que sean competencia del proceso financiero. Para la autorización de pago de la cuenta de cobro debe de encontrarse al día en las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (Derechos de Petición) entre otros, que le sean asignados como responsable o como enlace.
7. Brindar apoyo a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Sistemas de Gestión en las actividades y procesos que se identifiquen y que sean de su competencia.
8. Proponer, desarrollar y recomendar acciones que deban adoptarse para el logro de los

objetivos, planes, programas y metas propuestas del Ente Gestor, de acuerdo con el plan institucional que se defina y que esté relacionado con las actividades de su competencia.
10. Guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.
11. Apoyar la elaboración de informes de Ley en materia financiera que le sean requeridas en el marco de sus obligaciones.
12. Apoyar el reporte y/o presentación de información financiera antes entes de control y externos que le sean requeridas en el marco de sus obligaciones.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
14. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor, y/o gerente del proyecto de tren de cercanías que correspondan a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, así mismo, rendir un informe mes a mes y un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por su dependencia, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Proyectó: Blanca Alicia David Martinez, Profesional Contratista
Revisó: Iván Camilo Arboleda Marín – Abogado Especializado - Contratista

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Movilidad y Transporte

paraíso
de todos

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Movilidad y Transporte, en razón a las necesidades de servicio del mismo se efectuó revisión de la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, encontrando que, no se cuenta con el personal suficiente para prestar los Servicios Profesionales en la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que, no es suficiente el personal en la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Departamental.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,* ***o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.***

Esta certificación se firma en Santiago de Cali, a los CUATRO (04) días del mes de marzo del año 2025.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director Del Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional

ANA KARINA MINA VELASQUEZ
Subdirectora De Gestión Humana

Proyectó: Blanca Alicia David Martínez, Profesional Contratista
Revisó: Iván Camilo Arboleda Marín – Abogado Especializado - Contratista